*Secretaria Nacional de la Vivienda y el Hábitat*
Ind. Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez - Tel. 449-641
*e-mail: arivero@senavitat.gov.py*

**M UOC Nº 113-13**

# MEMORANDO

**De : ABOG. ALBERTO D. RIVERO MENDOZA, DIRECTOR INTERINO UOC.**
**Para : SR. MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO, ING. ELIODORO MARECOS I.**
**Fecha : 20 de marzo de 2013**
**Ref. : LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 001/13 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LAS REGIONALES DE CNEL. OVIEDO Y CIUDAD DEL ESTE"**

La Agencia Regional N° 2 de Ciudad del Este y la Agencia Regional N° 3 de Coronel Oviedo, han solicitado el traslado de sus oficinas administrativas a otros locales determinados, teniendo en cuenta el vencimiento de los contratos de locación actuales que es el 30 de abril de 2013 y los siguientes fundamentos:

- Agencia Regional N° 2 de Ciudad del Este solicita el traslado teniendo en cuenta de que el actual proponente cuenta con estacionamiento amplio para albergar a los adjudicatarios y personas interesadas en los Programas, atendiendo a que en forma constante reciben la visita de grupos organizados que se acercan en gran número y dicha situación constituye un inconvenientes por el alto costo que deben abonar por estacionamientos privados. Asimismo, el local propuesto cuenta con seguridad privado las 24 hs. puesto que se encuentra ubicado en uno de los pisos de un edificio, asi como también cuenta con cámaras de circuito de seguridad en cada piso y al final de cada pasillo. Posee estacionamiento propio bajo techo para el resguardo de la camioneta de la Institución. Ofrece un mejor espacio físico acorde a la cantidad de funcionarios con que cuenta la oficina regional, que en total suman 11, y que en el actual local están aglomerados en una sola oficina y que en el local propuesto se tiene dos oficinas y un salón, tres baños, balcón y una cocina con lavadero.
- Agencia Regional N° 3 de Coronel Oviedo solicita el traslado debido a que el actual propietario del inmueble alquilado no aprueba la renovación de contrato. Por tanto, se debe buscar otro local para el alquiler.

Ambas Regionales han presentado sus propuestas de alquiler de locales determinados remitiendo las especificaciones técnicas y evaluación técnica de la infraestructura que poseen los mismos.-

La relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble se fundamenta en que actualmente la Institución no cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adquisición de inmuebles.

El plazo de contratación requerido es de 12 meses para la Agencia Regional de Coronel Oviedo y 7 meses para la Agencia Regional de Ciudad del Este, teniendo en cuenta la falta de disponibilidad presupuestaria actual para cubrir 12 meses.

ARNALDO A. LEZCANO SILVA
Coordinador Administrativo y Operativo
UOC - SENAVITAT

Ing. Eliodoro Marecos Ibarrola
Ministro - Secretario Ejecutivo
SENAVITAT



20/3/13 13:40

Los costos referenciales de ambos locales son como sigue:

| Regional | Periodo de contrato | Monto mensual | Garantía (única vez) | Cantidad de meses | Monto Presupuestario | | Monto total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Ejercicio 2013 | Ejercicio 2014 | |
| Coronel Oviedo | Mayo 2013 a Mayo 2014 | 1.800.000 Gs. | 0 | 12 | 14.400.000 Gs. | 7.200.000 Gs. | 21.600.000 Gs. |
| Ciudad del Este | Mayo 2013 a Noviembre 2013 | 2.300.000 Gs | 2.300.000 Gs | 7 | 18.400.000 Gs. | 0 | 18.400.000 Gs. |

El Llamado se encuentra previsto en el PAC N° 259237 por el costo referencial mencionado. Se cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme CDP N° 129/13, por el monto de 33.520.000 Gs. correspondiente a la Ejecución Fiscal del año 2013, quedando el saldo pendiente de la aprobación de la partida presupuestaria y financiera del año 2014.-

**DICTAMEN**

La Unidad Operativa de Contrataciones, de acuerdo a los antecedentes arrimados al expediente, dictamina lo siguiente:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 3° de la Resolución DNCP N° 458 del 14 de marzo de 2012, el presente Llamado se encuadra dentro de la modalidad de Locación de Inmuebles siendo que el canon mensual previsto no supera los 1.000 jornales mínimos legales.

Que, de acuerdo al Art. 5° de la mencionada Resolución, el Llamado de **Locación de Inmuebles** es **determinado** por contarse con las propiedades que se pretenden alquilar, considerando que las mismas cuentan con la adecuación a las necesidades de la Institución.

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para la realización del Llamado.

Que, el presente dictamen reúne todas las condiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 458/12.

Que, se precisa una Resolución de la Máxima Autoridad de la entidad que apruebe la locación.

Por tanto, se eleva a consideración la propuesta presentada para el estudio y aprobación correspondiente, anexándose los originales de los antecedentes obrantes en el expediente.

Atentamente,

ABOG. ALBERTO D. RIVERO MENDOZA
**Director Interino U.O.C.**